



MINISTERIO
DE ENERGIA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.:

N/ REF:

ASUNTO: Resolución definitiva de concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, año 2017.

DESTINATARIO:

**Suministros de Agua La Oliva, S.A.
Rafael Antonio Avendaño Montero
Urbanización Lago Bristol, s/n. Planta potabilizadora
35660 – Corralejo (La Oliva)
Las Palmas**

En relación con el expediente incoado para la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, convocadas por *Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias* (extracto de la Resolución en el BOE de 7 de octubre de 2017), se ha dictado por el Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, con fecha 20 de diciembre de 2017, Resolución por la que se resuelve el otorgamiento de subvenciones a plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias para 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LAS ISLAS CANARIAS PARA 2017.

Al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital le corresponde la concesión de las subvenciones a las entidades productoras de agua desalada de origen marino, destinada al abastecimiento público en Canarias, de acuerdo con la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, y la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Subsecretaría por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias (extracto de la Resolución en el BOE de 7 de octubre de 2017).

CORREO ELECTRÓNICO:
setsub@minetur.es

Paseo de la Castellana, 160
28071 - MADRID
TEL.: 91 349 48 48
FAX: 91 349 48 42



El importe de dichas subvenciones para el período 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 es de un máximo de 5.205.000,00 €, crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias 20.01.421M.451 (310.000,00 euros) 20.01.421M.461 (1.895.000,00 euros) y 20.01.421M.471 (3.000.000,00 euros) de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Se han presentado 19 solicitudes de subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación recibida de cada entidad o empresa, se han admitido las 19 solicitudes.

Reunida en fecha 22 de noviembre de 2017 la Comisión Técnica prevista en el artículo quinto de la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, una vez evaluadas las solicitudes de subvención conforme a los parámetros establecidos en su artículo sexto, se acordó proponer para cada solicitante la subvención que le correspondía en función de los citados parámetros.

La propuesta de resolución provisional fue comunicada a las entidades y empresas que presentaron solicitud de subvención, emplazándolas al trámite de audiencia en los términos y plazos legalmente previstos. Las 19 entidades y empresas solicitantes han comunicado su aceptación expresa a la subvención propuesta para cada una de ellas.

Atendiendo a la naturaleza de cada una de las solicitantes, y al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución de 2 de octubre de la Subsecretaría, se han realizado las modificaciones presupuestarias necesarias para la transferencia de los créditos inicialmente previstos entre las distintas aplicaciones presupuestarias, así como el correspondiente reajuste de financiación.

De acuerdo con el punto tercero del apartado sexto de la citada Resolución de 2 de octubre de 2017, la competencia para la concesión o denegación de las solicitudes corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo primero de la Orden ETU/1775/2016, de 8 de noviembre, al Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, y una vez vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento en fecha de 18 de diciembre de 2017 así como el resto del expediente,

FIRMADO por : JOSE MARIA CALLEJA ROVIRA, JEFE / JEFA DE GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO, A fecha : 20/12/2017 13:57:16
 Este documento es accesible desde www.minetad.gob.es/arce, con Código de Consulta y Verificación 4806137-714308967SWR4IEJ9AST, y está almacenado en el Archivo de Constancias Electrónicas (ARCE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y de la Secretaría General de Industria y PYME.
 El documento consta de un total de 4 folios. Folio 3 de 4.



RESUELVO

Otorgar las subvenciones reseñadas en el siguiente cuadro a cada uno de los solicitantes siguientes:

ENTIDAD/EMPRESA BENEFICIARIA	Importe subvención	CIF Beneficiario	Concepto
	839.908,96		451
	839.908,96		
	493.930,14		461
	526.245,82		461
	16.344,76		461
	359.306,45		461
	140.676,36		461
	82.961,66		461
	24.648,28		461
SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA, S.A.	69.202,43	A35135789	461
	49.282,65		461
	78.115,34		461
	1.840.713,89		
	1.069.258,75		471
	322.118,87		471
	290.201,28		471
	92.552,32		471
	586.043,06		471
	82.251,88		471
	55.349,32		471
	26.601,67		471
	2.524.377,15		
TOTALES	5.205.000,00		



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo, al ser el interesado un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá presentar, en su caso, el recurso de alzada a través de medios electrónicos, pudiendo utilizar el siguiente enlace:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RecursosWeb/RecursosUI/dlqRecursos.aspx?value=%2bqmlrncSKc7qyb5%2fdpi%2fEh%2fHSAXU5541o9ajmWtFt1cEGBwkYsLocSOucR2N86Le>

EL SUBSECRETARIO

Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría
Presidente de la Comisión Técnica
José María Calleja Rovira
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)